



PE-01. DEFINIR Y REVISAR LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Nº DE VERSIÓN	MODIFICACIÓN RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	FECHA
01	Versión original	06-03-13
02	Modificación de la documentación de referencia	13-10-14
03	Se plantea elaborar Programas de Objetivos e Indicadores de Calidad a nivel de Centro (no de Universidad como estaba), cambiando también por tanto los responsables de revisión y aprobación de estos Programas, así como los registros asociados.	04-12-14
04	Se incluye una nueva actividad para la revisión de los programas de objetivos e indicadores de calidad de los Centros por parte del Consejo de Dirección de la Universidad, de forma previa a su aprobación formal en la Junta de Facultad/ Escuela/ Consejo de Instituto Se modifica el momento en el que se debe elaborar el Programa anual de objetivos e indicadores de los Centros	13-02-15
05	<ul style="list-style-type: none">▪ Sustituido Equipo de Gobierno por Consejo de Dirección, tal y como se contempla en el Reglamento General.▪ Añadido el Equipo Directivo de CESAG como órgano responsable de las funciones desempeñadas en el resto de Centros por parte de la Junta de Facultad/ Escuela/ Consejo de Instituto.▪ Concretado el proceso de definición de los Programas de objetivos e indicadores de calidad de los Centros.▪ Añadidos los planes de acción de los Centros como documentación de referencia.	03-12-15
06	Modificada la normativa de referencia.	16-12-16
07	<ul style="list-style-type: none">▪ Insertado hipervínculo al formato del programa de objetivos e indicadores de calidad.▪ Modificado el momento del año cuando se deben plantear los objetivos de los Centros (pasa de ser antes del comienzo del curso a durante el comienzo del mismo).▪ Se destaca que la elaboración de los programas de objetivos anuales debe de ser fruto de un ejercicio de reflexión estratégica por parte de la Dirección del Centro.	13-12-17




	<ul style="list-style-type: none">▪ Modificados algunos aspectos de la redacción del proceso en previsión del periodo de transición que pasaremos hasta la aprobación del nuevo plan estratégico de la Universidad y de los nuevos planes de acción de los Centros.	
08	Se especifica que los programas de objetivos deben comunicarse a todas las partes interesadas tras su aprobación (de forma que se asegure que todos conocen cómo pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos).	05-07-18
09	Codificados los registros en el punto 6 del procedimiento.	09-07-19
10	<ul style="list-style-type: none">▪ Adaptado el procedimiento a la Escuela Internacional de Doctorado.▪ Actualizada la documentación de referencia.▪ Añadido la Comisión General de Doctorado como órgano responsable de las funciones desempeñadas en el resto de Centros por parte de la Junta de Facultad/ Escuela/ Consejo de Instituto/ Equipo Directivo de CESAG.	21-07-20
11	<ul style="list-style-type: none">▪ Actualizada la normativa de referencia.▪ Eliminada la referencia a:<ul style="list-style-type: none">○ Intranet del Sistema de gestión de calidad, que ya no se utiliza.○ Planes de acción de los Centros, que ya no son obligatorios.○ Evidencia de revisión de los programas de objetivos por parte del Consejo de Dirección, pues aunque se realiza, no siempre queda evidencia escrita.	24-06-22
12	<ul style="list-style-type: none">▪ Modificado responsable de la revisión del Programa de Objetivos e Indicadores de cada Centro, que la realizará el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General en lugar del Consejo de Dirección▪ Actualizado flujograma	16-12-22

RESPONSABLE DEL PROCESO: Rector



ÍNDICE

1. OBJETO:	4
2. ALCANCE:	4
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:	4
4. DESARROLLO DEL PROCESO:	4
5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:	4
6. REGISTROS:	7

 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA <i>John</i>	PE-01. DEFINIR Y REVISAR LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD	Versión 12
		Página 4 de 7

1. OBJETO:

Este documento tiene por objeto regular las actuaciones de la Universidad Pontificia Comillas para la elaboración, aprobación, revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación al conjunto de la Universidad, tanto para la definición inicial de la política y de los objetivos de calidad como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:


- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.
- Declaración Institucional de la Universidad Pontificia Comillas (aprobada por el Senado Académico el 28 de mayo de 1992).
- [Proyecto Educativo de la Universidad Pontificia Comillas \(aprobado por la Junta de Gobierno el 25 de abril de 2016\)](#)
- [Estatutos generales de la Universidad Pontificia Comillas \(aprobados por Decreto de la Santa Sede el 2 de abril de 2009\).](#)
- [Reglamento general de la Universidad Pontificia Comillas \(aprobado por el Vice-Gran Canciller de la Universidad el 18 de febrero de 2021\).](#)
- [Plan Estratégico Comillas 2019 - 2023](#)

4. DESARROLLO DEL PROCESO:

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la definición y la revisión de la Política de calidad de la Universidad Pontificia Comillas y de los Objetivos de Calidad de los Centros de la Universidad, de modo que queden alineados con los elementos institucionales (Plan Estratégico de la Universidad, Planes Estratégicos de los Centros cuando existan, Declaración Institucional de Comillas, Reglamento General, etc.) y orientados a lograr la satisfacción de los distintos grupos de interés en relación a sus expectativas.

La Unidad de Calidad y Prospectiva es la encargada de elaborar la primera propuesta de la política de calidad de la Universidad, que será revisada por el Comité de Calidad, y finalmente aprobada por la Junta de Gobierno. Además, anualmente el Comité de Calidad revisará su adecuación, y en caso de modificarse respecto a la versión anterior, el presidente del Comité de Calidad la presentará al Rector para su aprobación en la Junta de Gobierno.

Por otro lado, anualmente y a ser posible durante el comienzo de cada curso académico, el Responsable de calidad del Centro, con el apoyo de la Unidad de Calidad y Prospectiva y de los responsables que correspondan, elabora una propuesta de Programa de objetivos e indicadores

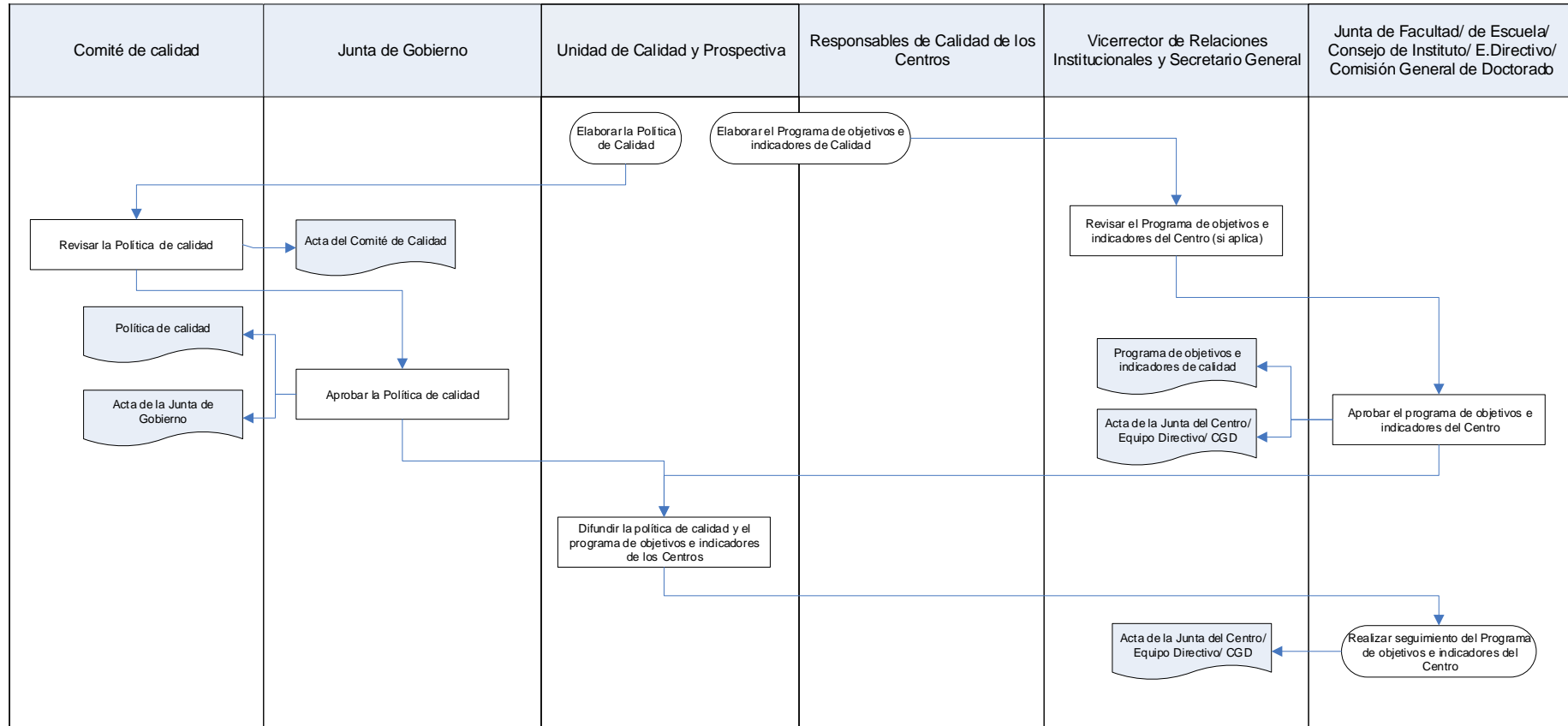
 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA <i>John</i>	PE-01. DEFINIR Y REVISAR LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD	Versión 12
		Página 5 de 7

de calidad de su respectivo Centro para el siguiente curso (utilizando el formato de [Programa de objetivos e indicadores de calidad](#) en vigor). Para ello se realizará un ejercicio de reflexión estratégica por parte de la Dirección del Centro y se buscará, en la medida de lo posible, que los objetivos a plantear estén alineados con el Plan Estratégico de su Centro (cuando exista), tratando de priorizar cuáles serán las líneas a trabajar para el próximo curso académico. Esta propuesta es revisada por el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Secretario General (excepto para CESAG), quien comprobará su alineamiento con el Plan estratégico/ estrategia de la Universidad, y finalmente pasará a ser aprobada por la Junta de Facultad/ Junta de Escuela/ Consejo de Instituto/ Equipo Directivo de CESAG/ Comisión General de Doctorado y se comunicará a todas las partes interesadas (de forma que se asegure que todos conocen cómo pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos). Además, una vez aprobada la Política de Calidad y el Programa de objetivos e indicadores de los Centros, la Unidad de Calidad y Prospectiva se encargará de hacer difusión pública a los distintos grupos de interés, tanto de su planteamiento, como más adelante, de su cumplimiento (utilizando la web de la Universidad).

Es responsabilidad de la Junta de Facultad/ Escuela/ Consejo de Instituto/ Equipo Directivo de CESAG/ Comisión General de Doctorado, realizar el seguimiento del cumplimiento de estos objetivos, así como establecer los planes de mejora oportunos en caso de presentarse desviaciones.



5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:





6. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
PE-01.01/01) Actas de la Junta del Centro/ Equipo Directivo/ Comisión General de Doctorado, donde se aprueban los Programas de objetivos e indicadores de calidad del curso siguiente	Secretaría del Centro	Indefinido
PE-01.01/02) Programa de objetivos e indicadores de calidad de cada Centro	Unidad de Calidad y Prospectiva/ Responsable de Calidad del Centro	Actualización anual
PE-01.01/03) Actas de la Junta del Centro/ Equipo Directivo/ Comisión General de Doctorado, donde se revisa el cumplimiento de los Programas de objetivos e indicadores de calidad del curso que acaba	Secretaría del Centro	Indefinido
PE-01.01/04) Actas del Comité de Calidad (aprobando o revisando la política de calidad)	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido
PE-01.01/05) Actas de la Junta de Gobierno donde se aprueba la Política de Calidad	Secretaría General	Indefinido
PE-01.01/06) Política de calidad	Unidad de Calidad y Prospectiva	Indefinido (hasta actualización)